

Resolución No: C- **056**
Quito D.M. **23 MAR 2018**
GDOC: _____

Señores

JUAN JOSÉ QUINTANA VILLENA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD
ADMINISTRACIÓN ZONAL "ELOY ALFARO"
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 22 de marzo de 2018, analizó el acta de negociación suscrita, por una parte, por el señor Juan José Quintana Villena, conjuntamente con el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 178432, clave catastral No. 31507-18-008, ubicado en el Pasaje S26E, Sector Turubamba Alto, parroquia Chillogallo, de propiedad del señor **JUAN JOSÉ QUINTANA VILLENA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo para el Proyecto "Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo".

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 178432, clave catastral No. 31507-18-008, ubicado en el Pasaje S26, Sector Turubamba Alto, parroquia Chillogallo, de propiedad del señor **JUAN JOSÉ QUINTANA VILLENA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo para el Proyecto "Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo", por el valor total de USD 27.333,35 el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Según lo dispuesto por el Art: 456 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización por el presente trámite no se generará pago alguno en cuanto a impuestos, tasas, derechos o cualquier otra prestación patrimonial de registro,

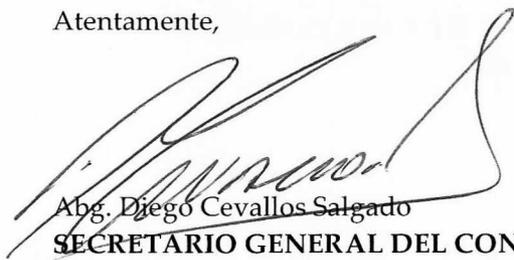


inscripción o protocolización de los documentos que produzcan o de los actos jurídicos que se ejecuten.

3.- El pago del valor acordado se realizará a la finalización de los trámites de inscripción que no podrá exceder de 60 días término desde la fecha de aprobación de la presente Acta por parte del Concejo Metropolitano.

Con la resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Expediente 2017-DUP-00006

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	R. Delgado	AGSCM	22/3/2018	
Revisado por:	J. Morán	PCM	22/3/2018	